

DECRETO No. 271 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción

CONSIDERANDO

Que mediante oficio GOBOL-18-028740 el señor FERNANDO MATUTE TURIZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.393.806, presentó renuncia irrevocable a partir del 18 de julio de 2018, en el empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor FERNANDO MATUTE TURIZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.393.806, en el empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 18 de julio de 2018, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior,

DECRETA

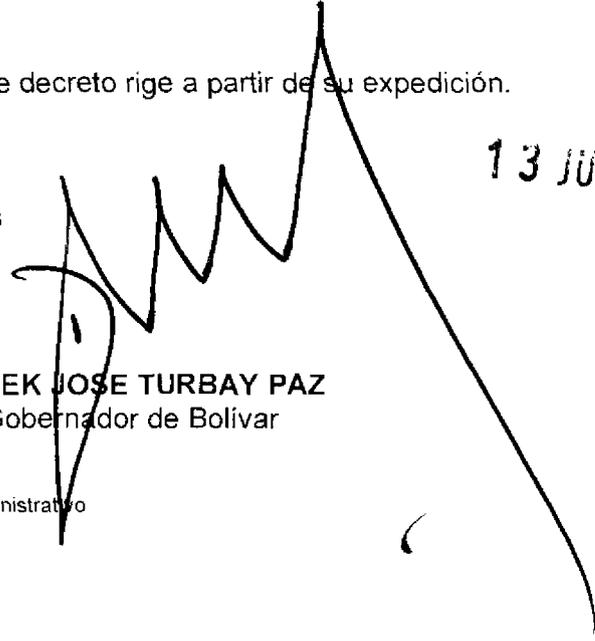
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia irrevocable presentada por el señor FERNANDO MATUTE TURIZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.393.806, en el empleo de Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

13 JUL. 2018